

CONTRATO DE COMODATO

--- En la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil tres, entre el Centro de Estudiantes de Pico Truncado -UNPA-UACO-, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 444, representada en este acto por el Sr. Presidente, Dr. Juan Ramon Silva, D.N.I. 25.011.619, en adelante el COMODATARIO, por una parte, y por la otra parte la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre nº 860 de la localidad de Río Gallegos, representada en este por su Rector, Ing. Héctor Aníbal Billoni, en adelante EL COMODANTE, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en comodato una computadora con las siguientes características: PC procesador Pentium III 600 Mhz- 64 MB RAM- MODEM Motorola SM56K – Lectora de CD 24X – Mouse Genius (REACO43 – Patrim:0100665/5)- Disquetera de 3¹/₂ (REPC 104).- Monitor MULTISCAN Modelo N° C4082N REMO 005 con cable de alimentación y de datos.
Teclado Sunshine REAC 189 (PATRIM: 0100776/2).
Impresora HP DeskJet 640C (N° serie: BRO961U21Y) con cable de datos y adaptador de tensión.
Cable de alimentación para pc.
Zapatilla SICA con cable de teléfono.
Adaptador tres patas a dos patas.
Mueble para PC.

SEGUNDA: Ambas partes fijan para el comodato un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.-

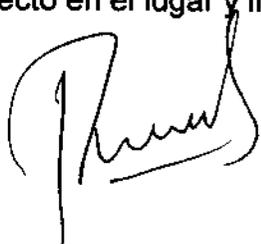
TERCERA: EL COMODATARIO destinará el equipo cedido en préstamo, para su uso que le es propio.

CUARTA: Queda prohibido a EL COMODATARIO ceder total o parcialmente los derechos derivados de este contrato.

QUINTA: Conforme lo autoriza el artículo 2266 del Código Civil EL COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa.

SEXTA: En caso de incumplimiento, las partes recurrirán a los Tribunales Federales de la provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

--En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y indicados ut supra.



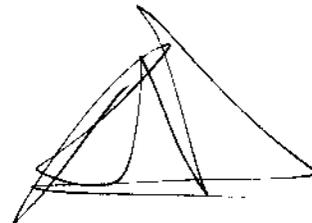
ACTA ACUERDO.-

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 19 días del mes de setiembre del año 2.000, entre el Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia, Ing. HECTOR LORENZETTI y el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI convienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: El Rectorado de la U.N.P.A. cede al patrimonio de la Unidad Académica Caleta Olivia, para ser incorporado como un elemento activo en la red Pcial. U.N.P.A. para uso exclusivo de la Coordinación de Alumnos no Residentes y de la Coordinación de Bienestar Estudiantil y dentro de estos ámbitos, una P.C. de las siguientes características: Gabinete Mini Tower AT Motherboard SYS 748 C/ Placa Red 10/100 PCI UTP Sonido 16 bit video 8 MB AGP Fax/ modem 56 K V90 CPU Intel Pentium III 550 Mhz DIMM 64 MB CD Rom 48 x drive 1.44 MB Genérico Hard Disk 10 GB Teclado Win/98 Mouse genérico, parlantes potenciados 150 W, micrófono, monitor Phillips 14', un estabilizador marca Atomlux H 1.000 automático de tensión, con mesa, y una línea telefónica para internet.-

SEGUNDO: Se acuerda que el equipamiento se utilizará por parte de alumnos y docentes exclusivamente para dinamizar la comunicación con alumnos y docentes de las restantes localidades de la Pcia. de Santa Cruz.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado supra.-



CONTRATO DE COMODATO

--- En la ciudad de Caleta Olivia, capital de la provincia de Santa Cruz, a losdías del mes de agosto del año dos mil tres, entre la UNIDAD ACADEMICA CALETA OLIVIA, con domicilio legal en Ruta nº 3- Acceso Norte, representado en este acto por el Sr. Decano. Ing. Héctor Daniel Lorenzetti, en adelante el COMODATARIO, por una parte, y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre nº 860 de la localidad de Río Gallegos, representada en este por su Rector, Ing. Héctor Aníbal BILLONI, en adelante EL COMODANTE, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en comodato una computadora con las siguientes características: 1 PC Pentium MMX 233 Mhz REPC 112 64 Mb RAM HD 6 Gb placa de red teclado PAT 0101118/2 REAC 204, mouse Genius REAC 105 y cables alimentación.
Monitor Marca Proview 15" REMO 060 PAT 0101277/2 N° Serie 33024492

SEGUNDA: Ambas partes fijan para el comodato un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.-----

TERCERA: EL COMODATARIO destinará el equipo cedido en préstamo, para su uso exclusivo en las actividades inherentes a la Red Latinoamericana de Información y documentación en educación (REDUC)-----

CUARTA: Queda prohibido a EL COMODATARIO ceder total o parcialmente los derechos derivados de este contrato.-----

QUINTA: Conforme lo autoriza el artículo 2266 del Código Civil EL COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa.-----

SEXTA: En caso de incumplimiento, las partes recurrirán a los Tribunales Federales de la provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-----

--En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. -----

Rector Anibal Billoni
RECTOR